



*D. A. R. P. A. M. J.*

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
-----------------------------------	------------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO **0213**

18 JUL 2014

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2014

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ordenanza 141 del 2013 la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2014
2. Que según el Artículo 63 Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a traves de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
4. Que de conformidad con el Estatuto Organico de Presupuesto y el articulo 61 del Decreto de Liquidacion No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado del presupuesto de Inversion
5. Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
6. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Tecnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Efectuar el siguiente traslado de gastos de Inversion de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
04.09	SECTOR TRANSPORTE		
04.09.02	MEJORAMIENTO DE VIAS		
04.09.02.03	Modernizacion de la infraestructura de Transporte puentes de la red Secundaria	67,000,000.00	
04.12	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		

*Sus*

*4/18/14*



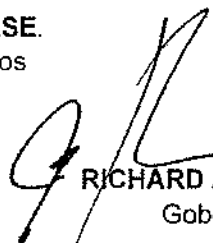
RES 0213

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
04.12.01	ELABORACION, DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA			
04.12.01.01	Prevención y Atención de emergencias			67,000,000.00
<b>TOTAL TRASLADO INVERSION</b>			<b>67,000,000.00</b>	<b>67,000,000.00</b>

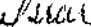
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los

18 JUL 2014

  
**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
 Gobernador de Santander

Vo. Bo. MARGARITA ESCAMILLA ROJAS

Secretaria de Hacienda 

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto 